

## **SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN**

#### **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÁMARA Y AUDIO PARA 12 AULAS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

#### **Necesidad e idoneidad:**

Teniendo en cuenta el cambio del formato de Docencia exigido por la situación actual con respecto a la COVID-19 y la limitación que ésta impone en el aforo de las aulas físicas, es necesario disponer del equipamiento para que los alumnos que no estén presentes puedan seguir e intervenir en las clases que se estén desarrollando en el aula.

Además de disponer de un ordenador (fijo o portátil), que no es objeto de la presente adquisición, sobre el que se ejecuta el software de videoconferencia adecuado (Zoom, MS Teams, Collaborate) es necesario dotar a las siete aulas, que se vayan a utilizar para este fin, del equipamiento audiovisual para poder conectarlo al mencionado ordenador.

Este equipamiento deberá consistir en:

- Una cámara que permita visualizar todo el espacio de movimiento del profesor, las pizarras y lo que en ellas se escribe, se necesita que las cámaras permitan establecer zonas de visualización y que detecten de forma automática en cuál de ellas está el profesor (movimiento), de esta forma no es necesario tener un plano demasiado amplio ni tener un operador de cámara o que el profesor se encargue de enfocar.
- Un sistema de altavoz +micrófonos que eliminen el eco del propio equipo y con cancelación de ruidos constantes del aula (video proyector, aire acondicionado, etc). El sistema debe permitir recoger el audio de toda la clase para que los alumnos que estén en videoconferencia puedan oír las participaciones de sus compañeros en el aula y viceversa. Si durante su uso normal se detectase que las

## SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

aulas fueran demasiado grandes y hubiera algún problema de sonido, los equipos deben disponer de capacidad de ampliación de equipos físicos, pero de forma que se sigan comportando como uno único en cuanto a operativa desde el ordenador y temas de cancelación de eco y ruido.

- Una botonera en la pared, conectada a la cámara mediante cable RS232 que permita seleccionar los perfiles de la cámara que se definan en su configuración inicial, esto evitará la necesidad de usar el mando a distancia, se programará la llamada a tantos perfiles como botones tenga.
- Los elementos necesarios para la instalación final, prolongadores USB (activos si hiciera falta por distancia), cables de alimentación, cables RS232 y conectores.

Las ofertas deberán incluir la instalación, calibración y configuración inicial de los mismos. En cuanto a esta instalación, se deben tener en cuenta las especificaciones de distancias máximas USB y de número de repetidores/hub que puede haber (teniendo en cuenta que el máximo de repetidores/hub es de 5, la instalación debe incluir solamente 4 para permitir que en el ordenador pueda, opcionalmente, existir un 5º) y se instalará un hub externo que conecte la cámara y el sistema de audio para que solo quede un solo cable USB hacia el ordenador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

### JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:

Dado que se debe instalar y configurar como un único sistema audiovisual para cada aula y todas ellas deberán tener el mismo equipamiento, no es posible dividirlo en lotes.

### Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros.

## **SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

### **Precio de licitación:**

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a 81.652,90 euros (IVA excluido), con una estimación del IVA del 21

Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta costes estimados de estudio de mercado.

### **Plazo de ejecución:**

- El **plazo de ejecución** del contrato, será de 1 mes.

### **Aplicación presupuestaria/Proyecto de Investigación:**

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.10.Z /321P /620.07 del vigente presupuesto de gasto.

En Madrid, a 19 de Noviembre de 2020.  
El Director de la ETSIINF

Fco. Javier Soriano Camino